



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 OCT 2012

Expte. N° 21.096/12

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", solicita la conformación de una Comisión encargada de verificar y controlar el proceso del sorteo de los aspirantes a ingresar a dicho establecimiento en el período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución CS-N° 458/90 establece el SORTEO como modalidad para el ingreso al Instituto.

QUE se hace necesario implementar un procedimiento para que el ingreso de los postulantes se realice en igualdad de condiciones.

QUE, a tales efectos, es necesario la conformación de una Comisión integrada por las distintas áreas, a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar una COMISIÓN AD HOC encargada específicamente de verificar y controlar el procedimiento del sorteo de postulantes a ingresar en el período lectivo 2013 al INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA", como una forma de garantizar la plena igualdad de condiciones de todos los postulantes.

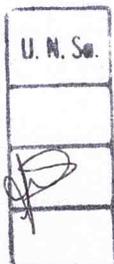
ARTÍCULO 2°.- Integrar la mencionada Comisión de la siguiente manera:

- Sra. Nilda BENITEZ de IÑIGO, Directora General Académica - Secretaria Académica
- Abog. Pablo MUIÑOS, Coordinador Legal y Técnico - Rectorado
- Lic. María del Carmen AMAYA, Directora del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"

ARTICULO 3°.- Establecer que el acto de sorteo se realizará el 2 de noviembre del corriente año, a horas 08:30 en el salón de sorteos de Entretenimientos y Juegos de Azar SA (ENJASA) sito en calle Alvarado 621. Dicho acto será público, con libre acceso de las personas que deseen concurrir, en el que se labrará un acta que determine nombre y apellido de los postulantes favorecidos por el sorteo, suscrita por todos los integrantes de la Comisión AD HOC más dos personas del público presente.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la documentación resultante del sorteo de postulantes a ingresar al Instituto, debe ser agregada a este expediente, como así también la notificación efectuada a los beneficiarios.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y Administrativa, Instituto de Educación Media y notifíquese a los interesados, Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA "Dr. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

COORDINACIÓN DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE-RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA